



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 168-2024-TCE (Acumulada) se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 17 de febrero de 2025, a las 16h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Escrito ingresado el 14 de febrero de 2025, a las 12h23, a través de ventanilla de recepción de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja, suscrito por la magíster Analía Ledesma García y por la abogada Mónica G. Jaramillo; y, en calidad de anexos dos (02) fojas.
- b) Escrito ingresado el 14 de febrero de 2025, a las 12h27, a través de ventanilla de recepción de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en tres (03) fojas, suscrito por la magíster Analía Ledesma García y por la abogada Mónica G. Jaramillo; y, en calidad de anexos veintidós (22) fojas.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 04 de febrero de 2025, a las 11h36, admití a trámite los recursos de apelación interpuestos y, en lo principal, dispuse: **i)** Negar la petición de audiencia de estrados formulada por la señora Analía Cecilia Ledesma García, por improcedente; **ii)** A través de Secretaria General, previo el trámite correspondiente, convóquese al juez suplente en el orden de designación, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver los recursos de apelación presentado; y, **iii)** A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el recurso de apelación interpuesto (fs.1545-1547).
- 1.2. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0073-O de 04 de febrero de 2025, notificado el mismo día, mes y año a las 22h57, el



Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dio cumplimiento al acápite “*SEGUNDO*” del auto de admisión, dictado el 04 de febrero del 2025, a las 11h36; por lo cual, procedió a convocar al abogado Richard Honorio González Dávila, juez suplente de este Tribunal, con la finalidad de conocer y resolver la presente causa (fs. 1552).

- 1.3. Mediante memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0065-M de 04 de febrero de 2025, notificado el mismo día, mes y año a las 23h44, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dio cumplimiento al acápite “*TERCERO*” del auto de admisión, dictado el 04 de febrero del 2025, a las 11h36; por lo cual, procedió a convocar al Pleno de este Tribunal, con la finalidad de conocer y resolver la presente causa (fs.1554).
- 1.4. Con escrito de 14 de febrero de 2025, a las 12h23, la magíster Analía Ledesma García, designó como nueva patrocinadora, a la abogada magíster Mónica Gabriela Jaramillo (fs. 1559).
- 1.5. Con escrito de 14 de febrero de 2025, a las 12h27, la magíster Analía Ledesma García, conjuntamente con su patrocinadora, señaló:

“(...) presento ante ustedes la recusación en contra del juez electoral Richard Gonzáles Davila, solicitando que, mediante resolución de incidente de recusación, se disponga su separación del conocimiento de la causa 168-2024-TCE, y se proceda a sortear un nuevo juez para la conformación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral (...)” (fs. 1582-1584).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** del incidente interpuesto dentro de la presente causa, relativa a la recusación presentada por la magíster Analía Ledesma García, en contra del abogado Richard González Dávila, juez de este Tribunal, para integrar el Pleno encargado de conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos en la presente causa; por tanto, hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo, y al efecto, **DISPONGO:**



PRIMERO: (Trámite de la Recusación).- Conforme al artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:

- 1.1. Suspender los plazos para resolver los recursos de apelación interpuestos en la presente causa, hasta que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva la recusación presentada en contra del juez electoral, abogado Richard González Dávila. Al efecto, Secretaría General de este Tribunal siente la razón correspondiente, conforme al artículo 34 del Reglamento de Trámite del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.2. A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, notifíquese al juez electoral, abogado Richard González Dávila, con copia certificada del escrito de interposición de la recusación presentada por la magíster Analía Ledesma García, a fin de que, en el plazo de tres (03) días, dé contestación al referido incidente y presente las pruebas de descargo que estime pertinentes.

SEGUNDO: (Convocatoria a Juez Suplente).- Secretaría General convoque al juez suplente, en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de recusación interpuesto dentro de la presente causa.

TERCERO: (Convocatoria Pleno y Remisión Expediente).- Una vez integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral:

- Convóquese al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, que conocerá y resolverá el incidente de recusación; y,
- Remítase copia íntegra del expediente en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:



- Al denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: marco_llerena_1978@hotmail.com
diegolapo83@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 143
- A la denunciada, magíster Analía Ledesma García, y a su patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: mjaramillowp@gmail.com
analialedesmagarcia@gmail.com
 - Casilla contencioso electoral Nro. 087

QUINTO: (Secretaría).- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F).- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 17 de febrero de 2025.

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL- TCE
MFB